



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 263 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **04 AGO. 2016**

VISTO:

El Informe N°258-2016-GAF-GM-A/MPJB del 22 de Julio de 2016; el Informe N° 812-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 21 de Julio de 2016 ;el Informe N° 719-2016-OPP/MPJB del 12 de Julio del 2016; el Informe N° 049-2016-OCI/MPJB del 19 de Julio de 2016; el Informe N° 770-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 14 de Julio de 2016; el Informe N° 719-2016-OPP/MPJB del 12 de Julio de 2016; el Informe N° 521-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 04 de Mayo de 2016; el Informe N° 0376-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de Abril de 2016; el Informe N° 279-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 05 de Abril de 2016, el Memorándum N° 048-2016-OCI/MPJB del 18 de Julio de 2016; el Informe N° 769-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 14 de julio de 2016; el Informe N°719-2016-OPP/MPJB del 12 de julio de 2016; el Informe N° 520-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 04 de Mayo de 2016; el Informe N° 0279-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de Abril de 2016; el Informe N° 279-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 05 de Julio de 2016; documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2015 a favor del proveedor Importadora & Comercializadora Edgar EIRL,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor Importadora & Comercializadora Edgar EIRL. por un monto total de S/110.00 (Ciento Diez con 00/100 soles), por compra del bien (Dispensador de Cinta Adhesiva de 1in X 36 yd), correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1275,y por el monto de S/420.52 (Cuatrocientos Veinte con 52/100 soles), por compra del bien (Cinta Adhesiva), correspondiente a la orden de Compra –Guía de Internamiento N° 1273-2015 del año 2015, quien cuenta con la conformidad de Almacén Central y el sello de conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
1. IMPORTADORA & COMERCIALIZADO RA EDGAR EIRL	ORDEN DE COMPRA 00001275-2015	2015	Dispensador de Cinta Adhesiva de 1in X 36 yd	S/. 110.00
2. IMPORTADORA & COMERCIALIZADO RA EDGAR EIRL	ORDEN DE COMPRA 00001273-2015	2015	Cinta Adhesiva	S/420.52

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de logística, mediante Informe N°812-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB e Informe N° 520-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece





que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N°0376-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB e Informe N° 1385-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Oficina de Almacén Central comunica que el proveedor ha realizado la entrega de los bienes (Dispensador de Cinta Adhesiva de 1in x 36 yd, Cinta Adhesiva), correspondiente a la Orden de Compra N° 1275-2015 y N° 1273-2015;

Que, con Informe N°719-2016-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para la Orden de Compra – Guía Internamiento N° 1273-2015 por un monto de S/420.52 (Cuatrocientos Veinte con 52/100) y Orden de Compra – Guía de internamiento N° 1275 por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez 00/100 soles) correspondiente para el presente año fiscal 2016; a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con el trámite administrativo de aprobación correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 049-2016-OCI/MPJB y Memorándum N° 048-2016-OCI/MPJB, el Jefe del Órgano de Control Institucional da la conformidad a la Orden de compra N° 1275-2015 y N° 1273-2015, al proveedor Importadora & Comercializadora Edgar EIRL sobre el pago de devengados del año 2015, para la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 00001273 por un monto de S/420.52 (Cuatrocientos Veinte con 52/100) y Orden de Compra –Guía de Internamiento N° 00001275 por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez 00/100 soles)

Que, con Informe N° 258-2016-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a este Despacho el Expediente Administrativo para que se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Importadora & Comercializadora Edgar EIRL. con Ruc 20532813116.

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, salvo delegación de facultades a funcionario competente, por lo que teniendo que atender el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°20-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de Orden de Compra – guía de Internamiento N° 00001273-2015 por el monto de S/420.52 (Cuatrocientos Veinte con 52/100) y Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00001275 por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor de la proveedor Importadora & Comercializadora Edgar EIRL, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo
GM
OAJ
OPP